

Memorial 2022-148

GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE <fego8@hotmail.com>

Mar 23/05/2023 09:58 AM

Para: Juzgado 31 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co>; alfonso-vivas@hotmail.com <alfonso-vivas@hotmail.com>; vmriano@porvenir.com.co <vmriano@porvenir.com.co>; mccalderon@porvenir.com.co <mccalderon@porvenir.com.co>; Quintero Lopez Fredy (Dir Juridica de Procesos) <fqintero@porvenir.com.co>; Laura Katherine Miranda Contreras <notificacionesjudiciales@porvenir.com.co>

 2 archivos adjuntos (3 MB)

Anexos.pdf; PROCESO Ejecutivo 2022-148.pdf;

Señores

Juzgado 31 Laboral del circuito de Bogotá

jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso Ejecutivo 2022-148

De: Ángel Walter Santa Cruz Mosquera

Contra: Estrella International Energy Services Sucursal Colombia.

Giovanna Flórez Montealegre, como apoderada de la parte ejecutada, me permito informar al despacho, conforme memorial adjunto.

Del presente memorial se remite copia de los demás sujetos procesales.

Demandante: alfonso-vivas@hotmail.com

Porvenir: vmriano@porvenir.com.co, rpedraza@porvenir.com.co

, mccalderon@porvenir.com.co, fqintero@porvenir.com.co y notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Asunto: Memorial 2022-148
Fecha: martes, 9 de mayo de 2023 a las 11:44:13 a. m. hora estándar de Colombia
De: GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE
A: Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C., alfonso-vivas@hotmail.com, vmriano@porvenir.com.co, rpedraza@porvenir.com.co, mccalderon@porvenir.com.co, notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
CCO: Milena Peña Suancha
Datos adjuntos: Anexos.pdf, image001.png, Memorial 2022-148.pdf

Señores

Juzgado 31 Laboral del circuito de Bogotá

Ref. Proceso ejecutivo 2022-148

De: Angel Walter Santacruz Mosquera

Contra: Estrella International Energy Services Sucursal Colombia.

Giovanna Flórez Montealegre, identificada como aparece al pie de mi firma, actuarial como apoderada de la parte demandada, me permito remitir soporte de pago del cálculo actuarial, conforme memorial anexo.

Del presente memorial remito copia a los demás sujetos procesales, así:

Demandante: alfonso-vivas@hotmail.com
Porvenir: vmriano@porvenir.com.co, rpedraza@porvenir.com.co, mccalderon@porvenir.com.co, fquintero@porvenir.com.co y notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Atentamente,

Giovanna Flórez Montealegre

C.C. 52.210.981

T.P. 122.598 del C.S. de la J.

Correo reportado en Registro Nacional de abogados: fego8@hotmail.com

Corporativo: gfllorez@gfmabogados.com

administracion@gfmabogados.com



Este mensaje y/o los archivos adjuntos al mismo contienen información privilegiada o confidencial para uso exclusivo de su destinatario. Cualquier uso no autorizado expresamente queda prohibido. Si usted no es el destinatario o bien si usted ha recibido este documento por error, favor de notificar al remitente y borrar el presente mensaje.

Señores
Juzgado 31 Laboral del circuito de Bogotá

Ref. Proceso ejecutivo 2022-148
De: Angel Walter Santacruz Mosquera
Contra: Estrella International Energy Services Sucursal Colombia.

Giovanna Flórez Montealegre, como apoderada de la parte demandada, me permito anexar, informar y solicitar:

1. Informo que pese a los múltiples requerimientos Porvenir se negó a realizar la actualización de la liquidación realizada por el juzgado el 9-sep-22 sobre el cálculo actuarial, por lo tanto, mi representada cumpliendo las instrucciones del despacho actualizó dicha liquidación al 5-may-23 y proyecto el valor de la administración, valores sobre los cuales descontó lo pagado el 25-feb-22 lo cual arrojo el siguiente resultado: (anexo soporte de pago)

LIQUIDACIÓN DE LA RAMA DEL 9-SEP-22	VALOR ACTUALIZADO POR ESTRELLA AL 5-MAY-23	MENOS PAGO REALIADO 25-FEB-22	DIFERENCIA A PAGAR
183.254.283,00	191.820.381	134.398.094	57.422.287
	1.216.757	675.376	541.381

2. Siguiendo las instrucciones de Porvenir la consignación se hizo de la siguiente forma

Cuenta Bancaria	Valor pagado
El de la omisión o calculo: 256-04192-2	57.422.287,00
El de la comisión: 256-055-377	541.381,00

3. Conforme lo anterior se tiene que en total cumpliendo la orden impartida por el despacho en la decisión que ordenó seguir adelante la ejecución se pagó:

	pago realizado el 25-febb-22	pago realizado el 5-may-23	total pagado
OMISIÓN o calculo	134.398.094	57.422.287,00	191.820.381,00
ADMINISTRACION	675.376	541.381,00	1.216.757,00

4. Porvenir solicitó a mi representada que para aplicar el pago realizado el 25-feb-22 de forma correcta se debía solicitar el traslado de los dineros a las cuentas respectivas, lo cual acató Estrella el 24-abri-23. En el derecho de petición se solicitó a Porvenir trasladar los recursos

pagados el 25-feb-22 de la siguiente forma a nombre de ANGEL WALTER SANTACRUZ MOSQUERA identificado con Cédula de ciudadanía Número 18.100.332, así:

	pago realizado el 25-febb-22
OMISIÓN a la cuenta: <u>256-04192-2</u>	134.398.094,00
Administración: cuenta <u>256-055-377</u>	675.376,00

Así las cosas solicito respetuosamente se:

1. Requiera a porvenir para efectos que informe si ya traslado los recursos pagados el 25-feb-22 en la forma indicada por Estrella en el derecho de petición radicado el 24-abril-23 o de lo contrario proceda hacerlo y se le requiere para efectos que tenga en cuenta el valor pagado el 5-may-23, de la siguiente forma:

	pago realizado el 25-febb-22	pago realizado el 5-may-23	total pagado
OMISIÓN o calculo a favor de ANGEL WALTER SANTACRUZ MOSQUERA C.C.18.100.332,	134.398.094	57.422.287,00	191.820.381,00
ADMINISTRACION	675.376	541.381,00	1.216.757,00

2. Una vez acatado lo anterior y atendiendo que ya se hizo el pago de las costas se proceda al archivo del expediente, por pago de la obligación.

Anexo: soporte de pago del 25-feb-22 y del 5-may-23, junto derecho de petición radicado el 24-abri-23.

Del presente memorial remito copia:

- Al apoderado de la parte demandante: williamalcazarabogado@hotmail.com y williamaraza623@hotmail.com
- Al Fondo de Pensiones: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Atentamente,

Giovanna Flórez Montealegre
T. Oficina. (1)7182125
Correo Registro Nacional de abogados: fego8@hotmail.com
Datos corporativos
T. Celular. 3105759083 gfllorez@gfmabogados.com
administracion@gfmabogados.com

Asunto: PAGO CÁLCULO ACTUARIAL - Proceso Ordinario Laboral de ÁNGEL WALTER SANTACRUZ MOSQUERA contra ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA Rad. 11001310503120100002200

Fecha: viernes, 4 de marzo de 2022 a las 3:12:51 p. m. hora estándar de Colombia

De: Hernán Mauricio Hueje <mauricioabogadohl@gmail.com>

A: Juzgado 31 Laboral - Bogotá - Bogotá D.C. <jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: jose@herreralaboralistas.com <jose@herreralaboralistas.com>, Javier Garcia <jagarcia@estrellaies.com>

Datos adjuntos: 390 1.pdf, 390 2.pdf

Doctora

LUZ AMPARO SARMIENTO MANTILLA

JUEZ 31 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C.

E. S. D.

Asunto. Proceso Ordinario Laboral de ÁNGEL WALTER SANTACRUZ MOSQUERA contra ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA Rad. 11001310503120100002200

HERNÁN MAURICIO HUEJE, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando en mi calidad de apoderado judicial de la sociedad demandada, remito al Despacho los soportes del pago por valor de **\$135.073.461** efectuado a **PORVENIR S.A.** correspondiente al valor del cálculo actuarial conforme a la liquidación hecha por esa entidad y enviada al Juzgado el 14 de febrero de 2022.

Con lo anterior, dado que se han pagado las condenas impartidas, solicito respetuosamente proceder con el archivo del expediente.

De la señora Juez,

HERNÁN MAURICIO HUEJE

C.C. 11.229.737 de Girardot

T.P. 240.383 del C.S. de la J.



Cheque de
Gerencia No.

3069019

Año 2022 Mes 10 Día 25

\$135,073,461.00

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR 8002248089 *****

Ciento Treinta y Cinco Millones Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Sesenta y Un Pesos con 0/100 *****

La suma de: enta y Un Pesos con 0/100 *****

PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

3069019



Firma(s)

5" 000 1" 000 1" 2000 235595" 3069019

Banco de Bogotá

BO000032

25/02/2022

Nombre Comproador de Cheque: DESTRELLA INTERNACIONAL
Nombre de Beneficiario: FONDO DE PENSIONES OB
CONCEPTO: PORTAL DE PRODUCTIVIDAD
CUENTA NUMERO: ***

Valor del Cheque: \$135,073,461.00

Comision: \$0.00

IVA: \$0.00

TOTAL: \$135,073,461.00

Como consecuencia de la solicitud de emision del c
antes citados, declaro que he recibido el mismo e
valor a la cuenta con los gastos causados

FIRMAS:

Diego Alejandro Lucena Samir
Cliente

CE 1030575729

Autorizada

Of Principal
Horario Normal
Trans 2180
ENERGY SERVICES
NIT 8905
LIBRATORIAS PORVENIR NIT 80022

Orma pago del cheque de gerencia
Débito Cta Ahorros
Débito Cta Corriente
Débito Fianza
Efectivo

Recibo de Gerencia en los términos
igualmente para el pago de los





Banco de Occidente

Espacio para Timbre

Formato de Recaudo en Línea

BDO OCC # 51280 764 14:40:32 2022/02/25

PURVENIR SA

59184245

OFT

256

* *****5377 *****

135,073,461.00

0

NC

135,073,461.00

CH

Referencia1 :

Referencia2 :

"COPIA" Normal

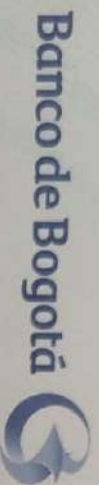
860515770

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod.Abr.2018



Cheque de
Gerencia No. **8471048**

01

Año Mes Día
2023 05 03 \$ 57,422,287.00

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Paguese a: FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M 8002248088 ***** o al Portador

La suma de: Cincuenta y Siete Millones Cuatrocientos Veintidos Mil Doscientos Ocho
enta y Siete pesos con 0/100 *****

PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

8471048



Firma(s)

2" :0001"0001: 2000275444"8471048

Banco de Bogota

B00000003

05/05/2023

Nombre Comprador de Cheque: ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES S NIT 8605157704

Nombre de Beneficiario: FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M NIT 8002248088

CONCEPTO: PAGO PENSIONES

CUENTA NUMERO

Valor del Cheque 57,422,287.00

Comision: 0.00

IVA 0.00

TOTAL 57,422,287.00

000

****7391

10:09 AM

Of Principal

Horario Normal

Tran: 2180

Forma pago del cheque de gerencia:

1.Débito Cta Ahorros

2.Débito Cta Corriente

3.Débito Fiducia

4.Efectivo

Como consecuencia de la solicitud de emisión del cheque de Gerencia en los términos antes citados, declaro que he recibido el mismo e igualmente ratifico el cargo de su valor a la cuenta con los gastos causados.

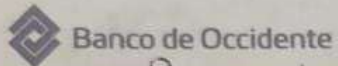
FIRMAS:

Cliente

Autorizadas

Cajero

Banco de Bogotá
OF. PRINCIPAL
15 MAY 2023
CUERO 3
RECIBIDO CON PAGO



Formato de Recaudo en Línea

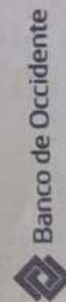
Ciudad	Dooath										D	05	Mes	05	Año	2023
Cta. o Producto	2	5	6	0	4	1	9	2	2	Código de Recaudo						
Nombre de cuenta o beneficiario: FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M.																
Valor Efectivo:																
Valor Cheque: 57.422.287																
Valor total: 57.422.287																
Información de los cheques																
Cod. Banco	No. Cta del Cheque										Valor					
1											\$					
2											\$					
3											\$					
4											\$					
Número de cheques: ☐																
Facturas/Otras Referencias																
Valor																
Total																
Nombre del Pagador: ESTRELLA IES																
Referencia 1 o Nit/CC: ESTRELLA IES. 860 515 770-4																
Referencia 2: CC 181 00332																
Teléfono:																

Programa por Diseñado: M.A. del Realizado: 2002 76152 BANCO

FTP-SER-011

Ver Instrucciones al Respaldo

Mod.Abr.2018



Formato de Recaudo en Línea

Espacio para Timbre

Estimado Consumidor: Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deban efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

FTP-SER-011

CLIENTE

Mod.Abr.2018

Instrucciones de Diligenciamiento

- Nombre Cia. O Beneficiario: Escriba el nombre de la Empresa a la cual se le efectúa el pago.
- Código de Recauda: Escriba el Código del Recauda al cual se realizará el pago.
- Cod. Bco. - Na. Cia. Del Cheque - Valor: Se debe relacionar para cada Cheque el Código del Banco al cual pertenece el número de la cuenta y el valor respectivo.
- Nombre del Pagador: Nombre de la Persona que realiza el pago.
- Referencia 1 o Nit/CC: Número de identificación del Pagador.
- Referencia 2: Número telefónico del Pagador.
- Teléfono: Número telefónico del Pagador.
- Número de Cheques: Se debe indicar la cantidad de cheques.
- Cia. o Producto: Escriba el número de la cuenta corriente o de ahorros o producto.
- Total Efectivo: Escriba el valor consignado en efectivo.
- Total Cheques: Escriba el valor total consignado en cheques.
- Total Consignación: Escriba el valor total de la consignación.
- Facturas / Otras Referencias - Valor: Relacionar uno a uno los números de las Facturas / Otras Referencias que identifiquen los pagos que se están efectuando con su respectivo valor.
- Total: Valor total de las Facturas / Otras Referencias pagadas (Debe coincidir con el total de la consignación).

B00.DC * 93986 165 12:16:51 2023/05/05
 RECAUDO EXCEPTUADOS PORVENIR PENSIONES 0
 55428347 * *****1922 ***** NC
 OFI 232 57,422,287.00 0
 57,422,287.00 CH

 Referencial : 860515770
 Referencia2 : ESTRELLAIES
 Normal



Cheque de
Gerencia No.

7048049

01

Año 2023 Mes 05 Día 05 \$ 541,381.00

PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

Páguese a: Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías P 800144 o al Portador

La suma de: Quinientos Cuarenta y Un Mil Trescientos Ochoenta y Un pesos con 0/10

0 ****

PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

7048049



8" 0000 1" 0000 1" 2000 275444 2022 / 09 7048049

Firmado

2000275444 2022 / 09

Banco de Bogotá
B00000003

05/05/2023

Nombre Comprador de Cheque:
Nombre de Beneficiario:

CONCEPTO: PAGO PORVENIR

CUENTA NUMERO

Valor del Cheque

Comisión:

IVA

TOTAL

000
###7391
10:11 AM

Of Principal
Horario Normal
Tram: 2150

ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES S
Sociedad Administradora de Fondos de Pen NIT 8605157704
NIT 8001443313

541,381.00

0.00

0.00

541,381.00

Forma pago del cheque de gerencia:

1. Débito Cta Ahorros

2. Débito Cta Corriente

3. Débito Fiducia

4. Efectivo

Como consecuencia de la solicitud de emisión del cheque de Gerencia en los términos antes citados, declaro que he recibido el mismo e igualmente ratifico el cargo de su valor a la cuenta con los gastos causados.

FIRMAS:

Cliente

Autorizadas

Banco de Bogotá	05 MAY 2023
OTI Principal	
Cajero CAJERO 3	
RECIBIDO CON PAGO	



ALPROMOTIVISMO FINANCIERO
DE COLOMBIA
VISILADO

Valor

\$

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

BDO.OCC * 12353 178 12:30:04 2023/05/05
FORVENIR SA
34846478
OFI 232 * * * * *
541,381.00 D NC

541,381.00 CH

Referencia1 :
Referencia2 :
"COPIA" Normal
8405157704

Bogotá, 20 de abril de 2023

Señores
Porvenir S.A
Dir: carrera 13 No. 26ª-65 Bogotá
Correo: notificacionesjudiciales@porvenir.com.co
Dirección Jurídico- Contenciosa
Analista II
Ana María Romero

Ref.: Derecho de petición solicitando (i) traslado dinero consignados por error el 25-feb-23 en la **cuenta de tesorería No. 256055377** por valor de \$135.073.461 a la cuenta corriente **No. 256-0419-2** del Banco de Occidente a nombre de **FDO de pensiones Obligatorias Porvenir M**, respecto del afiliado Ángel Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.332, (ii) Se reitera solicitud de actualización de la liquidación efectuada por el juzgado 31 Laboral de Bogotá el 19-sep-22 y se indique el valor de la comisión, descontando lo pagado el 25-feb-22

Javier García Pérez, identificado como aparece al pie de mi firma, en condición de apoderado de Estrella International Energy Services Sucursal Colombia conforme el certificado que anexo, solicito respetuosamente con fundamento en el artículo 23 de la Constitución Política en concordancia con el art. 13 y con especial facultad del artículo 78 No. 10 del C.G.P, se dé respuesta de fondo al siguiente derecho de petición, conforme:

a. Antecedente

1. El señor Ángel Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.332 afiliado a Porvenir, presento demanda ordinaria laboral que correspondió al juzgado 31 Laboral de Bogotá bajo el radicado 11001310503120100002200 contra Estrella International Energy Services Sucursal Colombia para obtener el pago de un cálculo actuarial.
2. En el anterior proceso también fue parte Horizonte hoy PORVENIR.
3. Por sentencia de la Corte Suprema de Justicia finaliza el proceso el 12-sep-18 con el pago de cálculo actuarial a PORVENIR a favor del afiliado Ángel Walter Santacruz Mosquera C.C. 18.100.332.
4. **Para liquidar el cálculo actuarial, Porvenir a principios de febrero de 2022 emite liquidación con fecha de corte 28-feb-22 por valor de \$135.073.461**

incluido el valor de la comisión por administración que según indicó en dicha liquidación era de \$675.367.

PORVENIR S.A.		
Aportes No Cancelados		
Cálculo de Título Pensional - Decreto 1887 de 1994		
Empleador:		
NIT:		
Nombre	Angel Walter Santacruz Montero	
Cedula Ciudadania	18,100,332	
Fecha de Cálculo		28 de febrero de 2022
TÍTULO PENSIONAL a 05 de noviembre de 1992	\$	4,990,727
Comisión de Administración	\$	675,367
TÍTULO PENSIONAL a 28 de febrero de 2022	\$	135,073,461
NOTA: Es importante aclarar que el cálculo actuarial se realizó bajo el supuesto de que el Ingreso Base de Cotización a noviembre de 1992 fue de un salario mínimo mensual legal vigente (\$65,190), esto ya que en el requerimiento judicial no se menciona este dato. Adicionalmente, no fue posible contactar al señor Angel Walter Santacruz Montero ni a Estrella International Energy Service para confirmar el dato del salario a noviembre de 1992.		
PERFIL DEL TRABAJADOR - AFILIADO		
Nombre	Angel Walter Santacruz Montero	
Cédula C.C.	18,100,332	
Sexo	Masculino	
Fecha de Nacimiento	20 de febrero de 1947	
Edad a fecha fin de omisión	45.71	
Fecha de Inicio Omisión	16 de agosto de 1983	
Fecha de Fin Omisión	5 de noviembre de 1992	
Semanas no cotizadas	481.4286	
Años no cotizados (t)	9.226558	
Fecha de Traslado	28 de febrero de 2022	
Salario fecha de corte 1992	65,190	
CÁLCULOS		
Edad de referencia	60.00	
Fecha de referencia	20/02/2007	
Semanas Mínimas requeridas a la edad referencia	1,100.00	
Salario medio nacional 45.71	3.071963	
Salario medio nacional 60	2.568691	
Salario Mínimo 5/11/1992	\$	65,190
Salario de referencia	\$	65,190
Semanas Diferencia entre 60 y 45.71 (n) en años	14.291667	
(n) + (t) en años	23.518225	
(n) + (t) en semanas	1,222.947700	
TR	0.74376862	
Pensión de referencia	\$	65,190
Auxilio Funerario de referencia	\$	325,950
Factores Decreto 1887/94		
Tablas de Factores		DRESS
FAC 1	243.0052	
FAC 2	0.4305	
FAC 3	0.312275	

5. El anterior pago fue realizado por parte de Estrella el 25-feb-22 a la cuenta: 256-05537-7 del Banco de Occidente.

Banco de Bogotá

Cheque de Gerencia No. 3069019

2022 02 25 \$135,073,461.00

FONDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR 8002248086 *****

Paguese a Ciento Treinta y Cinco Milones, Setenta y Tres Mil Cuatrocientos Setenta y Un pesos con 0/100

PAGUESE AL PRIMER BENEFICIARIO

3069019

5# 120001000012 2000235595#3069019

Banco de Bogotá

50000000

25/02/2022

Nombre Comprador de Cheque: OBSTRELLA-INTERNATIONAL

Nombre de Beneficiario: FONDO DE PENSIONES OB

CONCEPTO: PORTAL DE PRODUCTIVIDAD

CUENTA NUMERO

Valor del Cheque: \$135,073,461.00

Comisión: \$0.00

IVA: \$0.00

TOTAL: \$135,073,461.00

Como consecuencia de la solicitud de emisión del c

antes citados, declaro que he recibido el mismo e i

valor a la cuenta con los datos causados

FIRMAS:

Diego Alejandro Ocasio Sarmiento

Cliente

08 1030593729

Autorizado

Of. Principal

Horario Normal

Tram. 2180

L. ENERGY SERVICES S. NIT 800

LIDOTRINE PORVENIR NIT 800

Orde pago del cheque de gerencia

Debito Cta Ahorros

Debito Cta Corriente

Debito P/di. 218

Efectivo

Recibido de Gerencia en los an

quivalente para el pago

20 FEB 2022

CAJERO 2

RECIBIDO CON PAGO

Banco de Occidente

Formato de Recaudo en Línea

Espacio para Timbre

REC. OCC # 51280 764 14:40:32 2022/02/25

PORVENIR SA

58184245

081 256

\$ *****5777 *****

135,073,461.00

NC

135,073,461.00

CH

Referencial: 860515770

Referencial2:

COPIA Normal

Estimado Consumidor Financiero antes de retirarse de la ventanilla verifique que la información impresa en este formato sea correcta. Los cheques recibidos en esta transacción están sujetos a verificación. En consecuencia el depositante acepta los ajustes que deben efectuarse. Como resultado de dicha verificación no podrá girarse hasta cuando dichos cheques sean efectivos.

2022-02-25

CLIENTE

Mod. Abr. 2018

6. De lo anterior se remitió copia a Porvenir, sin que informaran nada sobre el particular y en reiteradas oportunidades se les informó sobre el pago con los soportes guardando silencio la entidad.
7. No obstante, el señor Ángel Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.332, presentó demanda ejecutiva a continuación del ordinario, por no estar de acuerdo con el salario con el cual se liquidó el cálculo actuarial.
8. El juzgado 31 Laboral de Bogotá mediante providencia del 24-may-22 libro mandamiento de pago bajo el radicado 110013105031202214800,

ordenando a mi representa el pago del cálculo actuarial por los periodos comprendidos entre el 16-ago-83 al 5-nov-92 en los términos indicados en la sentencia proferida en el proceso ordinario.

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR mandamiento de pago a favor de **ÁNGEL WALTER SANTACRUZ MOSQUERA** y en contra de **ESTRELLA INTERNACIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA**, por los siguientes conceptos:

- a. Por el pago del calculo actuarial por los periodos comprendidos entre el 16 de agosto de 1983 y el 05 de noviembre de 1992, en los términos indicados en las sentencias objeto de ejecución, proferidas dentro del proceso ordinario laboral 11001310503120100002200.

Frente a las costas causadas dentro del presente tramite se resolverá en el momento procesal oportuno.

SEGUNDO: ORDENAR al ejecutado el cumplimiento de las obligaciones y sumas adeudadas dentro de los 5 días contados a partir de la notificación del presente auto.

TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente providencia **PERSONALMENTE** a la ejecutada de conformidad con lo previsto en el Art. 108 del CPT y de la SS., en la forma prevista en el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020 al correo electrónico jagarcia@estrellaies.com

CUARTO: REQUERIR a la parte ejecutante para que previo al decreto de las medidas cautelares indique de manera precisa las entidades a las cuales se deberá librar los oficios correspondientes, en especial bancos, de igual manera deberá aportar los Certificados de Tradición y Libertad de los inmuebles de la ejecutada, las direcciones y certificados de tradición de los inmuebles donde se encuentran los bienes muebles propiedad de la demandada, así como los certificados de tradición y libertad de los vehículos y maquinaria de la sociedad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La juez,

9. En desarrollo del anterior proceso Estrella presentó excepciones entre otras el pago realizado el 25-feb-22.
10. El 31-oct-22 el juzgado 31 Laboral de Bogotá, en el proceso ejecutivo declaró probada parcialmente la excepción de pago por la suma de \$135.073.461 y dispuso.

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de pago, en el entendido de que la entidad ejecutada ESTRELLA INTERNACIONAL ENERGY SERVICES canceló la suma de \$ 135.073.461 por concepto de cálculo actuarial adeudado.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución por la suma de \$ 48.180.822; por concepto de diferencia entre el valor cancelado por la parte ejecutada y el valor liquidado por el Grupo Liquidador de la Rama Judicial, aclarando que dicho monto se liquidó al 19 de septiembre de 2022 y deberá ser actualizado al momento de su pago.

Así mismo la parte ejecutada deberá cancelar ante el Fondo de pensiones lo correspondiente a la comisión por administración de dichos recursos.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, para lo cual las partes han de proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P y lo resuelto en la presente audiencia.

CUARTO: CONDENAR EN COSTAS a la ejecutada. Por secretaria, en la oportunidad procesal practíquese la liquidación de costas de esta primera instancia, incluyendo por concepto de agencias en derecho la suma de \$ 700.000.

QUINTO: EN FIRME la presente decisión infórmesele a la **ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR** lo resuelto en esta oportunidad.

SE NOTIFICA

11. Conforme lo anterior dispuso pagar la suma de \$48.180.822 diferencia entre los \$135.073.461 ya pagados por parte de Estrella.

12. Porvenir en comunicado del 6-mar-22 informó que no aplicó el pago efectuado el 25-feb-22, sin explicar las razones.

13. Por lo que el 13-mar-23 se radicó derecho de petición solicitando aplicar el pago por calculo actuarial efectuado por Estrella International Energy Services Sucursal con Nit 860.515.770-4 a favor del afiliado Ángel Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.332, así:

	LIQUIDACIÓN DE PORVENIR 28-FEB-22 Y PAGADA POR ESTRELLA EL 25-FEB-22
VALOR PAGADO POR EL CALCULO	134.398.094,00
COMISIÓN ADMINSTRACION	675.367,00
TOTAL	135.073.461,00

14. Teniendo en cuenta que Porvenir no dio respuesta a la anterior petición se solicitó al juzgado requerir a la entidad, lo cual hizo el juzgado el 9-abril-23.

15. Porvenir emitió respuesta al juzgado 31 laboral del circuito de Bogotá indicando que el pago del 25-feb-22 efectuado por parte de Estrella se había consignado a la cuenta de tesorería No. 256.055.377 la cual correspondía la cuenta en donde se debía consignar el valor de gastos de

administración, motivo por el cual no se ve reflejado en la cuenta de Ahorro individual del afiliado Ángel Walter Santacruz Mosquera C.C. 18.100.332.

En primer lugar, al realizar la revisión de la cuenta Corriente No. 256-04192-2 la cual es la cuenta recaudadora, en búsqueda de la consignación realizada por el empleador Estrella Internacional Energy Services Sucursal Colombia por el valor de \$ 135.073.461, NO fue encontrado.

El pago del valor liquidado por omisión deberá consignarse en la cuenta corriente No. 256-04192-2 del Banco de Occidente que corresponde al NIT 800.224.808-8 a nombre de FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M. En el formato de consignación del Banco se debe registrar en la Referencia 1 el número de NIT del empleador que va a realizar el pago. En la referencia No 2 se debe registrar el número del cedula de ciudadanía del afiliado al cual se le va a cancelar este valor.

Adicionalmente, la comisión de administración a favor de Porvenir, que equivale al 0.05% del cálculo actuarial, se debe consignar en el Banco de Occidente en formato de Consignación Local/Nacional a la cuenta corriente No. 256-05537-7 a nombre de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR identificada con NIT 800.144.331-3.

Igualmente, es necesario informarle que una vez efectuado el pago por parte de su entidad del cálculo de Omisión, necesariamente debe remitirnos los siguientes documentos dentro de los 8 días siguientes a la fecha del pago:

1. Soporte del pago del cálculo (copia del recibo con sello legible del banco)
2. Soporte del pago de la comisión correspondiente al 0.05%(copia del recibo con sello legible del banco.
3. Diligenciar el acuerdo de transacción adjunto.

Sin embargo, con el soporte de la consignación encontramos que la consignación se realizó a la cuenta tesorera No. 256-055-377-, la cual correspondía a la cuenta que se debía consignar el valor de gastos de administración y no el de calculo de omisión; como indica el soporte.

16. Porvenir siendo parte del proceso y aun sabiendo que el pago realizado el 25-feb-22 se había hecho de forma errónea, opto por guardar silencio en respuestas anteriores, y no informar a Estrella que la cuenta en donde se consignó el pago de la liquidación de cálculo actuarial, no correspondía a la cuenta de recaudo.

Conforme lo anterior solicito:

b. Peticiones

1. Conforme instrucciones de Porvenir (indicados en el escrito con referencia respuesta requerimiento proceso 2022-148, la cual se anexa), **solicito se traslade de la cuenta corriente de tesorería No. 256-055-377** del Banco de Occidente a Nombre de la Sociedad administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Porvenir con Nit. 800.144.331-3, **la suma de \$135.073.461** consignados por error el 25-feb-22 por Estrella Internacional Energy Services Sucursal Colombia con Nit. 860.515.770-4 en condición de ex empleador de Ángel Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.332 **a la de recaudo cuenta corriente No. 256-04192-2** del Banco de Occidente cuyo titular es FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR; suma que debe distribuir así: Por el valor del cálculo actuarial u omisión \$134.398.094, para el ex trabajador Ángel

Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.33 y por comisión por administración \$675.367,00, para un valor total de: \$135.073.461,00:

DETALLE	CUENTA CORRIENTE DEL BANCO DE OCCIDENTE	TITULAR DE LA CUENTA	VALOR CALCULO O LA OMISIÓN	VALOR COMISIÓN	TOTAL DEL MONTO CONSIGNANDO Y QUE SE DEBE TRASLADAR
CUENTA EN LA QUE SE REALIZÓ LA CONSIGNACIÓN ERRONEA EL 25-FEB-22	256-055-377	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS Y PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR NIT. 800.144.4331-3	134.458.094	615.367	135.073.461
CUENTA A LA CUAL SE DEBE TRASLADAR EL DIENRO	256-04192-2	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M	134.458.094	615.367	135.073.461

2. Aplicar el pago por calculo actuarial efectuado por Estrella International Energy Services Sucursal con Nit 860.515.770-4 a favor del afiliado Ángel Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.332.
3. Teniendo en cuenta que a la fecha Porvenir se ha negado suministrarnos el recibió de pago actualizando la liquidación realizada por parte del Juzgado 31 Laboral de Bogotá el 19-sep-22 (de la cual anexamos copia), en la cual define que el pago de cálculo actuarial es de \$183.254.283 (**rechazando** la liquidada por Porvenir del 18-ago-22) a cargo de Estrella y a favor de Ángel Walter Santacruz Mosquera con C.C. 18.100.332, ordenando el juzgado **restar el valor pagado el 25-feb-22** y ordenando a Porvenir indicar el valor de la comisión, procedemos a actualizar por parte de Estrella la liquidación del juzgado calculando la comisión en los siguientes términos:

Fecha	Liquidación del juzgado 19-sept-22	Actualizada por Estrella al 30-may-23 (ante la negativa de Porvenir)	Menos pagos realizados el 25-fe-22	Total a pagar
v/r calculo	183.254.283	191.420.695	134.398.085	57.022.610
v/r comisión	920.888	961.925	675.376	286.549
Total a pagar				57.309.159

4. Por lo tanto solicito se me informe si el anterior valor se puede a pagar en la cuenta corriente del Banco de Occidente 256-04192-2 y si hay algún formato especial para hacer el trámite o su defecto remitan el recibo respectivo o instrucciones para poder hacerlo.

c. Anexos

1. Copia del certificado de existencia y representación de Estrella International Energy Services Sucursal Colombia
2. Copia del mandamiento de pago de fecha 24-may-22, en el proceso ejecutivo 11001310503120220014800 de Ángel Walter Santacruz Mosquera contra Estrella International Energy Services Sucursal Colombia
3. Copia del acta de la providencia del 31-oct-22 en el proceso ejecutivo 11001310503120220014800 por medio de la cual se declaró probado parcialmente el pago realizado por Estrella a Porvenir el 25-feb-2
4. Copia de la liquidación efectuada el 28-feb-22 por parte de Povenir.
5. Soporte de pago por parte Estrella International Energy Services Sucursal Colombia con Nit 860.515.770-4 a favor del afiliado Ángel Walter Santacruz respecto de la anterior liquidación.
6. Respuesta de Porvenir del 6-mar-23
7. Respuesta de porvenir al juzgado 31 laboral del circuito de Bogotá, donde dan instrucciones para realizar la siguiente petición.
8. Liquidación efectuada el Grupo Liquidador de la Rama Judicial el 19-sep-22

Notificaciones

Para efectos de recibir la respuesta respectiva, el suscrito recibirá notificaciones en la carrera 17 No. 93ª 02 Piso 4 en Bogotá D.C. y al correo electrónico jgarcia@estrellaies.com. Finalmente, cualquier inquietud con gusto será atendida al teléfono 6226788 ext. 1180-1182.

Atentamente,



JAVIER GARCÍA

Apoderado General

ESTRELLA INTERNATIONAL ENERGY SERVICES SUCURSAL COLOMBIA

Señores

Juzgado 31 Laboral del circuito de Bogotá

jlato31@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Proceso Ejecutivo 2022-148

De: Ángel Walter Santa Cruz Mosquera

Contra: Estrella International Energy Services Sucursal Colombia.

Giovanna Flórez Montealegre, como apoderada de la parte ejecutada, me permito informar y solicitar:

1. Atendiendo el memorial radicado el pasado 18-may por el apoderado de la parte actora, en la cual indica que "PORVENIR es la AFP encargada de determinar y administrar el cálculo actuarial debido a mi poderdante, por cuanto solo esta es la competente para actualizar el valor debido y calcular el pago administración, no la demandada" en tal sentido solicito tener en cuenta **(i) el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P.**, **(ii) el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022** y **(iii) la providencia proferida por el despacho el 31-oct-22**, (sentencia de seguir adelante la ejecución) **la cual no fue apelada por la parte actora**, en la cual descartó la liquidación presentada por Porvenir por no ajustarse a la formula definida por el legislador para liquidar el cálculo actuarial y dispuso:

"PRIMERO: DECLARAR probada parcialmente la excepción de pago, en el entendido de que la entidad ejecutada ESTRELLA INTERNACIONAL ENERGY SERVICES canceló la suma de \$ 135.073.461 por concepto de cálculo actuarial adeudado.

SEGUNDO: ORDENAR seguir adelante con la ejecución por la suma de \$ 48.180.822; por concepto de diferencia entre el valor cancelado por la parte ejecutada y el valor liquidado por el Grupo Liquidador de la Rama Judicial, aclarando que dicho monto se liquidado al 19 de septiembre de 2022 y deberá ser actualizado al momento de su pago.

Asimismo, la parte ejecutada deberá cancelar ante el Fondo de pensiones lo correspondiente a la comisión por administración de dichos recursos.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación del crédito, para lo cual las partes han de proceder de conformidad a lo dispuesto en el artículo 446 del C.G.P y lo resuelto en la presente audiencia."

2. Por lo anterior respetuosamente se debe rechazar por improcedente lo solicitado por el apodado de la parte actora por las razones que paso exponer:

- Se presentó la liquidación del crédito por mi representada, actualizando conforme lo indicado por el despacho el 31-oct-22, esto es sobre la suma de \$48.180.822 del 19-sep-22 al 5-may-23 junto con el cálculo de la comisión, sumas que fueron pagadas **en las cuentas indicadas por parte de Porvenir, cuyo soportes ya obran en el expediente:**

Respetado(a) Señor(a):

Reciba un Cordial saludo de PORVENIR S.A.

De acuerdo con el asunto en referencia y con el ánimo de dar información, se procede a emitir pronunciamiento haciendo las siguientes precisiones:

En primer lugar, al realizar la revisión de la cuenta Corriente No. 256-04192-2 la cual es la cuenta recaudadora, en búsqueda de la consignación realizada por el empleador Estrella Internacional Energy Services Sucursal Colombia por el valor de \$ 135.073.461, NO fue encontrado.

El pago del valor liquidado por omisión deberá consignarse en la cuenta corriente No. 256-04192-2 del Banco de Occidente que corresponde al NIT 800.224.808-8 a nombre de FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS PORVENIR M. En el formato de consignación del Banco se debe registrar en la Referencia 1 el número de NIT del empleador que va a realizar el pago. En la referencia No 2 se debe registrar el número del cédula de ciudadanía del afiliado al cual se le va a cancelar este valor.

Adicionalmente, la comisión de administración a favor de Porvenir, que equivale al 0.05% del cálculo actuarial, se debe consignar en el Banco de Occidente en formato de Consignación Local/Nacional a la cuenta corriente No. 256-05537-7 a nombre de la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR identificada con NIT 800.144.331-3.

Igualmente, es necesario informarle que una vez efectuado el pago por parte de su entidad del cálculo de Comisión, necesariamente debe remitirnos los siguientes documentos dentro de los 8 días siguientes a la fecha del pago:

1. Soporte del pago del cálculo (copia del recibo con sello legible del banco)
2. Soporte del pago de la comisión correspondiente al 0.05%(copia del recibo con sello legible del banco.
3. Diligenciar el acuerdo de transacción adjunto.

Sin embargo, con el soporte de la consignación encontramos que la consignación se realizó a la cuenta tesorera No. 256-055-377, la cual correspondía a la cuenta que se debía consignar el valor de gastos de administración y no el de cálculo de omisión, como indica el soporte.

- La liquidación fue conforme el numeral 2º del artículo 446 del C.G.P.
- Atendiendo el párrafo del artículo 9 de la ley 2213 de 2022, del anterior escrito se corrió traslado a la parte actora al correo alfonso-vivas@hotmail.com y a porvenir junto con el correo enviado al despacho: (anexo el correo enviado al juzgado y a la parte actora):

Memorial **2022-148** 🌙 ↶ ↷ ↲ ↳

GF **GIOVANNA FLOREZ MONTEALEGRE <fego8@hotmail.com>** martes, 9 de mayo de 2023, 11:44 a. m.

Para Juzgado 31 Laboral - Bogota - Bogota D.C.; alfonso-vivas@hotmail.com; vmriano@porvenir.com.co; rpedraza@porvenir.com.co; mccalderon@porvenir.com.co; notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

CCO: Milena Peña Suanche 

 Anexos.pdf 1,9 MB  Memorial 2022-148... 106,3 KB

[Descargar todo](#) • [Vista previa de todo](#)

Señores
Juzgado 31 Laboral del circuito de Bogotá

Ref. Proceso ejecutivo **2022-148**
De: Angel Walter Santacruz Mosquera
Contra: Estrella International Energy Services Sucursal Colombia.

Giovanna Flórez Montealegre, identificada como aparece al pie de mi firma, actuarial como apoderada de la parte demandada, me permito remitir soporte de pago del cálculo actuarial, conforme memorial anexo.

Del presente memorial remito copia a los demás sujetos procesales, así:

Demandante: alfonso-vivas@hotmail.com
Porvenir: vmriano@porvenir.com.co, rpedraza@porvenir.com.co, mccalderon@porvenir.com.co, fquintero@porvenir.com.co y notificacionesjudiciales@porvenir.com.co

Atentamente,

Giovanna Flórez Montealegre
C.C. 52.210.981
T.P 122.598 del C.S. de la J.
Correo reportado en Registro Nacional de abogados: fego8@hotmail.com
Corporativo: gflomez@gfmabogados.com
administracion@gfmabogados.com

 **GFM** Abogados

Este mensaje y/o los archivos adjuntos al mismo contienen información privilegiada o confidencial para uso exclusivo de su destinatario. Cualquier uso no autorizado expresamente queda prohibido. Si usted no es el destinatario o bien si usted ha recibido este documento por error, favor de notificar al remitente y borrar el presente mensaje.

- Por lo tanto, en el expediente obra prueba que corrimos el traslado del numeral 2º del artículo 446 C.G.P. a la parte actora de la liquidación **del crédito ante la cual el apoderado no presentó objeciones**, puesto que el escrito que radicó el 18-may-23 no refiere objeciones y tampoco fue presentado en el término consagrado en el numeral 2 del artículo 446 del C.G.P. Y tampoco fue impagada la decisión de seguir adelante la ejecución del 31-oct-22, la cual nos autorizó a presentar la actualización a la liquidación del crédito.
3. Por todo lo anterior, solicito respetuosamente oficiar a Porvenir para efectos que cumplan lo relacionado con el traslado de los recursos a la cuenta del actor, solicitud que se ha radicado en varias oportunidades a Porvenir mediante derecho de petición en la forma

por ellos solicitada, sin embargo, a la fecha no han dado respuesta, lo cual está acreditado en el expediente.

Porvenir debe trasladar y aplicar los dineros consignados así: (se aclara que por petición de Porvenir se solcito el traslado de los recursos pagados el 25-feb-22 especificando el valor del cálculo y de la comisión y las cuentas indicadas por ellos)

Los datos del afiliado: **ANGEL WALTER SANTACRUZ MOSQUERA** **identificado con Cédula de ciudadanía Número 18.100.332**, así:

Los valores:

AFILIADO: **ANGEL WALTER SANTACRUZ MOSQUERA CC 18.100.332**,

LIQUIDACIÓN DE LA RAMA DEL 9-SEP-22	VALOR ACTUALIZADO POR ESTRELLA AL 5-MAY-23	MENOS PAGO REALIADO 25-FEB-22	DIFERENCIA PAGDA EL 5-MAY-23	total pagado	Cuenta
183.254.283,00	191.820.381	134.398.094	57.422.287	191.820.381,00	El de la omisión o calculo: 256-04192-2
	1.216.757	675.376	541.381	1.216.757,00	El de la comisión: 256-055-377

Anexo correo enviado el 9-may-23.

Del presente memorial remito copia a:

alfonso-vivas@hotmail.com
alfonso-vivas@hotmail.com
fqintero@porvenir.com.co
contacto@porvenir.com.co

Atentamente,

Giovanna Flórez Montealegre
Carrera 11 No. 94-02 oficina L125 Bogotá
T. Oficina. (1)7182125
Correo Registro Nacional de abogados: fego8@hotmail.com
Datos corporativos
T. Celular. 3105759083 gfllorez@gfmabogados.com
administracion@gfmabogados.com